

*M. Monteros Blanco, Comd. de Armas y Jefe Político
Suchitepéquez. Por cuándo: hoy se ha recibido la circ
lar que dice.*

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y JUSTICIA

GUATEMALA, 8 DE JULIO DE 1890.

Señor Jefe Político de

Notándose que, con motivo de la movilización de fuerzas, los proveedores de elementos y víveres de primera necesidad se retraen de acudir á los mercados á verificar sus ventas, por temor de sufrir alguna molestia relativa al servicio público; este Ministerio hace á Ud. las siguientes prevenciones:

1. º — Por medio de bando se hará saber, que los proveedores de maíz, frijol, papas, leche, verduras, leña, carbón y demás elementos y víveres de primera necesidad, no serán, en manera alguna, molestados para ningún género de servicio, ni se les ocuparán sus mulas ó caballos para el servicio de transporte.

2. º — Los proveedores, para mayor seguridad, ocurrirán al Alcalde municipal de la respectiva población, para que, haciendo constar su calidad de tales, les extienda, en papel simple, un certificado en que conste que se ocupan en llevar ventas á los mercados.

3. º — Si fueren requeridos los proveedores para prestar algún servicio ó para facilitar sus bestias, exhibirán á la policía ó á la autoridad que les requiriere el certificado referido, para que no se les cause molestia alguna.

4. º — La policía, bajo su más estrecha responsabilidad, cuidará de que ni en las carnicerías ni en las panaderías se cometan abusos, aumentando inconsideradamente el precio de la carne y del pan.

5. º — La misma policía hará que se rectifiquen las pesas de las carnicerías y que tanto en éstas como en las panaderías se fijen las tabletas prevenidas en las ordenanzas municipales sobre el precio de la carne y el pan.

6. º — Se recuerda á la autoridad política departamental que, de conformidad con las mismas ordenanzas, debe dictar estrechas providencias para impedir los abusos de las llamadas regatonas.

Lo digo á Ud. para su exacto cumplimiento, dándome, en su oportunidad, informe sobre las providencias que dictare en atención á esta circular.

Soy de Ud. atento S.

Anguiano.

*Por tanto: cumplase con lo anterior remitiendo
á la Jefatura de Sumaria para su*

publicación.

Dado en Acazapotlán a 17 de Julio de 1890.

Moumbe y noitero franco



[Decorative flourish]

De Su orden
[Signature]



Damayac, Julio 26 de 1890 -

Publicase por bando.

Barlovento
[Signature]

Mig. Guzmán
[Signature]

[Decorative flourish]